

Gaceta del Congreso

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992) IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVIII - Nº 1031

Bogotá, D. C., miércoles 14 de octubre de 2009

EDICION DE 12 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD SECRETARIO GENERAL DEL SENADO www.secretariasenado.gov.co JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 176 DE 2009 SENADO

por medio de la cual se crean los Juegos Deportivos y Culturales Nacionales del Magisterio colombiano y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Créense los Juegos Deportivos Y Culturales Nacionales del Magisterio colombiano, los cuales han de realizarse cada dos (2) años en el mes de octubre

Artículo 2°. Los Juegos Deportivos y Culturales Nacionales del Magisterio colombiano, serán incluidos en los programas de fomento al deporte y la cultura de los diferentes estamentos nacionales y territoriales.

Artículo 3°. Facúltese al Gobierno Nacional, a las Asambleas Departamentales y a los concejos municipales y distritales, incluir en sus respectivos planes de desarrollo y en los respectivos presupuestos los rubros suficientes para fomentar y desarrollar los Juegos deportivos y culturales del magisterio en cada uno de sus entes territoriales.

Artículo 4°. Los Juegos Deportivos y Culturales Nacionales del Magisterio colombiano serán organizados por el Instituto Colombiano para el Deporte (Coldeportes), e Institutos de Recreación y Deporte de la respectiva entidad territorial en coordinación con la Federación Colombiana de Educadores (Fecode), las Cajas de Compensación Familiar y las Cooperativas del Magisterio en donde se encuentren afiliados los directivos docentes, docentes y personal administrativo de la educación.

Artículo 5°. Los Juegos Deportivos y Culturales Nacionales del Magisterio Colombiano, se realizarán cada dos (2) años y como sede tendrán una ciudad diferente, la cual se designará por acuerdo que realizarán los Directores de los Institutos de Recreación y Deporte de cada ente territorial en equipo con el comité organiza-

dor, quienes se reunirán con un (1) año de anterioridad a la celebración de los Juegos.

Artículo 6°. El ente territorial que resultare designado para adelantar las Justas Deportivas y Culturales, creará un comité organizador que se ocupará de la coordinación y realización de las competencias deportivas con la participación de las Secretarías de Educación Departamentales y los Sindicatos afiliados a la Federación Colombiana de Educadores (Fecode); quien a su vez constituirá subcomités que tendrán por finalidad realizar la planeación, desarrollo y ejecución de las actividades.

Artículo 7°. Entiéndase para la presente ley, el calificativo de Magisterio Colombiano, a todos los empleados del Estado, que presten sus servicios a las instituciones educativas oficiales, de educación preescolar, Básica y Media, es decir, directivos docentes, docentes y personal administrativo de la educación.

Parágrafo. El presente concepto será aplicado únicamente para la interpretación de la presente ley.

Artículo 8° . La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Autor,

Jorge Eliécer Guevara,

Senador de la República.

FINALIDAD DEL PROYECTO

Propiciar un espacio de recreación y esparcimiento para todos los directivos docentes, docentes y personal administrativo de la educación al servicio del Magisterio Colombiano, en aras de promover sus aptitudes culturales y deportivas, en beneficio de toda la comunidad educativa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De la misma parte dogmática de la Constitución se infiere cómo el Estado debe propender por brindar espacios de demostración y manifestación cultural de los miembros de la colectividad, en particular y en el caso que nos ocupa a los directivos docentes, docentes y personal administrativo de la educación, pertenecientes al Magisterio colombiano.

Es así como el artículo 2° de nuestra Carta Política, en cuanto se refiere a los fines esenciales del Estado consagra:

"Artículo 2° de la Constitución Política. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". (Subrayado por fuera del texto constitucional)

Por mandato constitucional, el Estado colombiano debe generar espacios para garantizar el pleno cumplimiento del artículo 52 de la Constitución Política que fuera modificado por el Acto Legislativo número 02 del año 2000, en donde se estipula:

"Artículo 52 de la Constitución Política. <u>El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.</u>

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas" (Subrayado por fuera del texto constitucional).

De igual forma el artículo 52 de nuestra Carta Magna, establece la íntima relación que debe existir entre la formación integral de las personas y el ejercicio del deporte, manifestaciones que se ven reflejadas en los siguientes aspectos:

- Mejoramiento de la Salud.
- Fortalecimiento de las relaciones interdisciplinarias e interpersonales.
 - Intercambio de culturas.

Así las cosas, resulta de vital importancia señalar que la aludida disposición establece que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, siendo de obligatorio cumplimiento incluir en los Planes de Desarrollo Nacional y Territorial, rubros específicos para el fomento de la recreación y el deporte, para los efectos del presente proyecto de ley la celebración de los Juegos Deportivos y Culturales Nacionales del Magisterio Colombiano.

Con el fin de brindar mayor soporte de rango constitucional el Artículo 71 de nuestra Carta Política reza:

"Artículo 71 de la Constitución Política. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades". (Subrayado por fuera del texto constitucional).

Entendidos estos aspectos, como pilares de la más alta jerarquía normativa, resulta ser viable la aprobación del presente proyecto de ley, teniendo en cuenta que el Estado colombiano en la actualidad no brinda los espacios apropiados, que desarrollen los artículos de orden Constitucional mencionados, particularmente y para los efectos del presente a los directivos docentes, docentes y personal administrativo de la educación.

Lo anterior confirma que la Constitución Política de Colombia, apoya y fomenta el deporte, como aspecto fundamental en el desarrollo integral del ser humano, estando en cabeza del Estado el garantizar las prácticas deportivas y recreativas de una forma responsable, controlada y democrática.

La votación positiva del presente proyecto de ley, trae consigo la generación de un espacio muy importante, para el mejoramiento de la educación; toda vez que en el marco de los Juegos Deportivos y Culturales del Magisterio Colombiano, se podrán generar intercambios étnicos, culturales y de socialización de las experiencias pedagógicas, que por la variedad geográfica y cultural de nuestro país, serían un gran aporte al mejoramiento y enriquecimiento de los estudiantes que estén en proceso de formación en las instituciones educativas oficiales de la Nación.

Los Juegos Deportivos y Culturales del Magisterio Colombiano, contribuirán a desarrollar el deporte social comunitario, en virtud de lo cual se propone llevar a cabo competencias en las diversas disciplinas deportivas y muestras culturales de las diferentes regiones geográficas que hacen parte de la Nación.

Las Justas Deportivas estarán orientadas a la participación de hombres y mujeres, al servicio de la educación entre los cuales estarán comprendidos los Directivos Docentes, los docentes y el personal administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales. A su vez se propone que durante los juegos se creen espacios para el intercambio de experiencias pedagógicas y de carácter cultural.

Por último, propongo que estas justas sean realizadas cada dos (2) años, en una ciudad diferente como sede de realización, donde ha de tenerse en cuenta la cobertura nacional y la participación de toda la comunidad Educativa.

Por el análisis expuesto, solicito a los honorables Senadores de la República, iniciar el trámite pertinente y aprobar el proyecto de ley **por medio de la cual se crean los Juegos Deportivos y Culturales Nacionales del Magisterio Colombiano** y se dictan otras disposiciones.

Autor,

Jorge Eliécer Guevara, Senador de la República.

SENADO DE LA REPUBLICA

Secretaría General (Arts. 139 y ss. Ley 5ª de 1992)

El día 13 del mes de octubre del año 2009 se radicó en la Plenaria del Senado el Proyecto de ley número 176, con todos y cada uno de los requisitos constitucionales y legales, por el honorable Senador *Jorge Guevara*

El Secretario General.

Emilio Otero Dajud.

SENADO DE LA REPUBLICA SECRETARIA GENERAL

Tramitación de Leyes

Bogotá, D. C., 13 de octubre de 2009

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el Proyecto de ley número 176 de 2009 Senado, por medio de la cual se crean los Juegos Deportivos y Culturales Nacionales del Magisterio colombiano y se dictan otras disposiciones, me permito pasar a su despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en el día de hoy ante Secretaría General. La materia de que trata el mencionado proyecto de ley, es competencia de la Comisión Sexta Constitucional Permanente, de conformidad con las disposiciones reglamentarias y de ley.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá, D. C., 13 de octubre de 2009

De conformidad con el informe de Secretaría General, dese por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Sexta Constitucional y envíese copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la *Gaceta del Congreso*.

Cúmplase.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Javier Cáceres Leal.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Otero Dajud.

PROYECTO DE LEY NUMERO 177 DE 2009 SENADO

por medio de la cual el Congreso de la República y la Nación se vinculan a la conmemoración del Bicentenario de la Erección y Fundación de la Parroquia del municipio de Garagoa, departamento de Boyacá, y se autorizan apropiaciones presupuestales para la ejecución de obras en ese municipio.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La República de Colombia y el Congreso de Colombia se vinculan a la conmemoración del Bicentenario de la Erección y Fundación de la Parroquia del municipio de Garagoa departamento de Boyacá, que se cumpliera el 05 de octubre de 2009.

Artículo 2°. A partir de la promulgación de la presente ley y de conformidad con los artículos 334, 339, 341 y 345 de la Constitución Política, se autoriza al Gobierno Nacional efectuar las apropiaciones presupuestales que se requieren para vincularse a la conme-

moración del Bicentenario de la Erección y Fundación del municipio de Garagoa, así como para la ejecución de las obras de infraestructura de interés social que se requieran, entre ellas la pavimentación de vías urbanas y la terminación del estadio municipal.

Artículo 3°. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, se autoriza igualmente la celebración de los contratos necesarios, el sistema de cofinanciación y la celebración de convenios interadministrativos entre la Nación y el departamento de Boyacá y/o el municipio de Garagoa.

Artículo 4°. Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Tulio César Bernal Bacca, Senador de la República.

EXPOSICION DE MOTIVOS . OBJETO DEL PROYECTO

El propósito del presente Proyecto de Ley es vincular al Congreso de la República y a la Nación y unirse de manera efectiva a la conmemoración del Bicentenario de la erección y fundación de La Parroquia del municipio de Garagoa - Boyacá, para que el municipio en atención a esta fecha sea beneficiado por un reconocimiento protocolario en tan importante fecha pero también a la vez reciba el apoyo de La Nación y del Congreso de la República con recursos presupuestales que le permitan ejecutar obras prioritarias para el crecimiento y mejoramiento físico del municipio y para el desarrollo de sus gentes.

Destacar y reconocer la importancia histórica como municipio a partir de la construcción de un mejor presente y la garantía de un mejor futuro. No debe bastar el honor del bicentenario sino el aporte al bienestar de su historia.

2. JUSTIFICACION

En el marco histórico este pueblo es anterior a la conquista. Garagoa fue albergue de una tribu indígena, comandada por un cacique Chibcha es decir, era un caserío ya existente a la llegada de los conquistadores. Posee su historia grandes momentos de los cuales se destaca:

En 1539 cuando el Mariscal don Gonzalo Jiménez de Quesada hubo Ocupado a Muequetá a Bacatá, tuvo noticias por referencias de los indios de la Tribu Chibcha del Dominio del Zipa de las famosas minas de esmeralda de Somondoco, propiedad del Cacique Sumindoco.

Emprendió con su expedición la marcha hacia el norte. Pasaron por Guatavita, Sesquilé, Chocontá y Turmequé.

En esta población el célebre conquistador permaneció algunos días y de aquí envió al Capitán Pedro Fernández de Valenzuela quien tomara nota precisa del mineral tan mencionado y al mismo tiempo codiciado

Por los españoles, Fernández regresó trayendo un informe favorable. Quesada partió en busca de las minas y tropezaron con algunos poblados indígenas como Boyacá, Tibaná, Tenza.

El historiador ilustrísimo señor Piedrahíta dice: "De allí, (Tenza) se encaminaron a Garagoa y Obeita, donde hicieron alto por ser las casas que allí había capaces y bien proveídas de bastimentos y porque supieron estar ya muy cercanos a las minas de las esmeraldas, mandó el general Quesada que los capitanes Valenzuela y Cardozo fuesen otra vez con copia de los soldados (entre

ellos Paredes, Calderón y Albarracín de quienes hay solo noticias) a reconocerlos y volviesen con certidumbre jurídica del descubrimiento".

En 1556: Comenzaron la Tarea evangelizadora los padres Dominicos Fray Francisco Vidal, Fray Domingo Morgano, Fray Bernandino de Figueroa y Fray Gaspar de Estremera.

En 1604: Con la Visita de Don Luis Enríquez, se delimitó a Somondoco como el primer resguardo del Valle de Tenza y en la misma visita, los reductos indígenas de los Teguas, los Chirimitas y los Guanecas fueron adscritos a Garagoa.

Con la visita del licenciado Juan de Varcárcel en 1635, se tiene referencia de Garagoa frente al número de los indios tributarios y encomenderos. Los primeros encomenderos fueron: Miguel Suárez de F. y Andrés Baptista de los Reyes. Se tiene alguna referencia histórica de Garagoa frente al número de indios tributarios y encomenderos de este pueblo:

PUEBLO ENCOMENDERO NUMERO DE INDIOS

GARAGOA Bartolomé de Veloza 38

CHIRAMITA (agregado a Garagoa) Bartolomé de Veloza 18

GUANECAS (agregado a Garagoa) Miguel Suárez de F. 3

TEGUAS (agregado a Garagoa) Andrés Baptista de los Reyes 57

El historiador Boyacense presbítero Dr. Don Basilio Vicente de Oviedo, escribió un libro en el año de 1763 Titulado: "Cualidades y riquezas del Nuevo Reino de Granada" en el trabajo en referencia hay este párrafo sobre Garagoa:

El curato del Pueblo de Garagoa, del corregimiento de Tenza, distante de Tunja dos jornadas hacia la vía para los llanos de San Juan y otras dos cortas Jornadas de Santa Fé hacia el Norte, esta extraído del comercio común y caminos reales, y su temperamento templado produce frutos de tierra caliente caña dulce, plátano, maíz, yuca, batata, mucho anís y garbanzo, tendrá hasta 100 indios y hasta 200 vecinos de los que se llaman blancos. Su administración bien trabajosa, por ser tierras dobladas con serranías, especialmente una bastante grande que llaman Garagoa y corre para los llanos de Santiago de Casanare.

Garagoa se adhirió al movimiento de los comuneros de 1781, la gente salió de este pueblo en dirección a Zipaquirá a ponerse a las órdenes del comandante general de la sublevación. Partía Don Juan Francisco Berbeo, la dirigía el Capitán Don Roque Perilla.

El corregidor Manuel del Pozo y Pino concedió mercados en el año de 1805, para Guateque el día miércoles y Garagoa el Día Domingo.

La parroquia fue elegida el 3 de agosto de 1808 con la aprobación del Virrey Amar y Borbón y el Arzobispo Fray Juan de los Barrios, siendo su primer párroco Juan Ignacio Mejía de la Zerda.

El 5 de octubre de 1809 adquiere la categoría de Municipio siendo su primer Alcalde Don Mateo Castañeda los Alcaldes sucesivos fueron nombrados por el gobernador.

GARAGOA EN LA INDEPENDENCIA

1814: Al Organizarse la Provincia de Tunja en departamentos, Garagoa quedó incorporado al departamento del Sur y estuvo representado por los señores José Joaquín Martínez y Joaquín Ramón de Mora.

1816-17: Según el historiador don Cayetano Leonidas Peñuela, en su trabajo titulado "Los Mártires de Boyacá", Garagoa ayudó con varios de sus hijos a la causa de la libertad, entre otros se tiene:

Fueron sacrificados en la Plaza de Garagoa Don Eusebio Forero y Don Joaquín Gómez en diciembre 7, Emeterio Huertas y Fulgencio Morales en Diciembre 8, e Ignacia Medina en diciembre 9, por ser cómplice y auxiliadora de la guerrilla de los Almeida, justamente cuando comienza la época del terror implantada por el pacificador Don Pablo Morillo.

Garagoa recibió al Libertador el 9 de Febrero de 1821, encuentro de Don Andrés Mora con el Libertador en el sitio los Lavaderos próximo a la Quebrada de Quigua.

1842-43: Al dividirse el territorio de la Nueva Granada en Provincias, cantones y Distritos Parroquiales, se integró el cantón de Garagoa con los siguientes Municipios: Garagoa como cabecera, Campo hermoso, Chinavita, Macanal, Miraflores y Zetaquirá.

Por decreto del 20 de Abril de 1850 se reacomodan los Cantones: Garagoa sigue como capital del Cantón de su mismo nombre con la Capilla, Chinavita, Macanal, Pachavita y Tenza.

GARAGOA EN LA EPOCA REPUBLICANA

Garagoa es asiento de una estirpe noble, dueña de la gentileza y señorío tradicional, allí se forjaron hombres y mujeres cultas que habían brillado en el panorama nacional; apellidos como Morales, Medina, Forero Buitrago, Daza, Mora; y Bohórquez lideraron la lucha y progreso de la Región.

1871: Las provincias se declararon en estados soberanos y el de Boyacá lo componen seis (6) departamentos, entre ellos el de Oriente con las Poblaciones de Miraflores, Garagoa, Somondoco y Tenza.

1879: Nació en esta ciudad el 30 de Octubre el Doctor Arcadio Forero Gutiérrez, Escritor y Médico miembro de la Academia Nacional de Medicina de la sociedad de cirugía de Bogotá; academia de medicina de Medellín y sociedad colombiana de oftalmología y de otorrinolaringología.

1886: Con la Constitución de este año se crean los departamentos y provincias y Garagoa, pasa a ser capital de la provincia de Neira en Honor a uno de sus caudillos el General "Juan Nepomuceno Neira". Se construyó el Puente colonial sobre el Río Garagoa para paso hacia Pachavita llamado "Puente Cuadras".

1905: Boyacá aparece dividido en dos departamentos, el de Boyacá y el de Tundama y en el primero figura la Provincia de Neira con Garagoa, Miraflores, Campohermoso, Chinavita, Chámeza, Macanal, Pachavita y San Rafael de Zipaquirá.

1930: Llega a Garagoa el primer automóvil traído en partes a lomo de mula desde Chocontá por Don Isidro Mora y se convierte en atracción local y las gentes pagaban dos centavos por dar la vuelta al pueblo (el motor y la caja de cambios se encuentran en los talleres de Don Helí Sánchez)

1940: El 28 de Mayo entró la carretera a Garagoa y vino el Presidente Eduardo Santos a su inauguración y fue recibido por el doctor Arcadio Forero G.

1940-50: Existían varias fábricas de Gaseosas, entre ellas La Oriental y La Cubanita; esta última de propiedad de Don Angel María Roa.

El 3 de mayo de 1951 mediante el decreto 1482, se creó la escuela artesanal de Garagoa, hoy Instituto Técnico Industrial con talleres de carpintería, alpargatería e hilados y tejidos de fique. Su primer Rector fue Don Delfín Villamil Buitrago.

1955: Homenaje al Doctor Arcadio Forero G. por sus 50 años al servicio de la Medicina (Resolución número 1 de julio de 1955 emanada del Concejo Municipal) siendo presidente del mismo el señor Jesús Avila Mora.

El 17 de julio de 1977 fue elegida como Diócesis y Sede Episcopal y su primer obispo fue Monseñor Juan Eliseo Mojica Oliveros.

Esta historia hace de Garagoa un municipio de los más importantes de Boyacá por lo que significa su historia y por lo que representa en el presente y en lo que ha de venir.

Revisando los escritos del historiador Polidoro Martínez Olmos en su obra Historia de Garagoa Sultana del Valle de Tenza, nos registra que Garagoa está situada en la región central de la cordillera oriental, en el conjunto de breñas que de occidente a oriente encierra la región llamada por antonomasia Valle de Tenza. Estas crestas paramosas enlazan sus estribos laterales hasta 5 grados 30 minutos de latitud norte.

Sobre la sabana de Bogotá se apoya esta cordillera, que es magistrales estribos dirigidos de sur a norte y al opuesto lado después de lanzar algunos contrafuertes al Valle de Tenza, desprende un elevado estribo que encierra ese valle por el sur, lo divide del Guavio y se aproxima a los remates meridionales del páramo de Tibana que corren paralelos a los de la cuenca de Tota, en lo cual resultan los tres valles aledaños del Garagoa, el Lengupa y el Upia.

Según los datos del instituto Agustín Codazzi tenemos que Garagoa tiene 1.700 m de altura sobre el nivel del mar. Dista de Bogotá a 130 kilómetros de carretera y a Tunja 80. Su temperatura media es de 18 grados centígrados.

Según el DANE la población censada en el año 2005 correspondió a 16.195 habitantes y la población conciliada al 30 de junio de 2005 fue 16.520 habitantes; de los cuales 12.390 viven en el área urbana y 4.130 en el área rural. El área del municipio es de 210 por kilómetros cuadrados; lo que indica que la densidad demográfica es de 78,67 habitantes por kilómetro cuadrado. La población conciliada se distribuye por género en 8.590 mujeres que corresponde al 52% y 7.930 hombres que equivale al 48%.

3. IMPORTANCIA

Con el presente proyecto de ley se destaca al municipio de Garagoa, que ocupa por su historia y desarrollo actual una innegable importancia y que por estar cumpliendo el presente año, doscientos años de fundación parroquial, esta Ley le hace un modesto homenaje a sus antepasados, a su estirpe, a sus gentes, a la sociedad pujante de lo que hoy es Garagoa 200 años de Fundación Parroquial.

Hoy, este municipio es pilar fundamental del desarrollo regional y sus autoridades locales y la sociedad de Garagoa están comprometidos en construir un mu-

nicipio de paz y pujante, gestor de desarrollo, pilar y modelo de la región aplicando los principios de transparencia, honestidad y eficacia en el uso racional de los recursos"

Como podrán advertir honorables Congresistas, es importante este Proyecto de Ley para brindarle al Municipio de Garagoa su reconocimiento histórico, pero también para brindarle la atención de la nación y del Congreso de la República en su actual desarrollo y en el futuro por venir.

Espero de manera respetuosa con el decidido apoyo de todos los miembros del Congreso, ofrecerle esta merecida conmemoración al Bicentenario de Garagoa, Sultana del Valle de Tenza.

Tulio César Bernal Bacca, Senador de la República.

SENADO DE LA REPUBLICA

Secretaría General (Arts. 139 y ss. Ley 5ª de 1992)

El día 13 del mes de octubre del año 2009 se radicó en la Plenaria del Senado el Proyecto de ley número 177, con todos y cada uno de los requisitos constitucionales y legales, por el honorable Senador *Tulio César Bernal*.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

SENADO DE LA REPUBLICA SECRETARIA GENERAL

Tramitación de Leyes

Bogotá, D. C., 13 de octubre de 2009

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el Proyecto de ley número 177 de 2009 Senado, por medio de la cual el Congreso de la República y la Nación se vinculan a la conmemoración del Bicentenario de la Erección y Fundación de la Parroquia del municipio de Garagoa, departamento de Boyacá, y se autorizan apropiaciones presupuestales para la ejecución de obras en ese municipio, me permito pasar a su despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en el día de hoy ante Secretaría General. La materia de que trata el mencionado proyecto de ley, es competencia de la Comisión Segunda Constitucional Permanente, de conformidad con las disposiciones reglamentarias y de ley.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá, D. C., 13 de octubre de 2009

De conformidad con el informe de Secretaría General, dese por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Segunda Constitucional y envíese copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la *Gaceta del Congreso*.

Cúmplase.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Javier Cáceres Leal.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Otero Dajud.

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 81 DE 2009 SENADO

por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país.

Bogotá, octubre de 2009

Doctor

GERMAN VILLEGAS VILLEGAS

Presidente Comisión Tercera honorable Senado de la República

Ciudad

Referencia: Texto definitivo de la ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 81 de 2009 Senado, por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país.

Señor Presidente:

Atendiendo el nombramiento que nos hiciera la Comisión Tercera del honorable Senado de la República, con toda atención nos permitimos presentar ponencia para primer debate en la Comisión Tercera del honorable Senado de la República al Proyecto de ley número 81 de 2009 Senado, "por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país".

De los honorables Senadores,

Yolanda Pinto Afanador, Daira de Jesús Galvis Méndez.

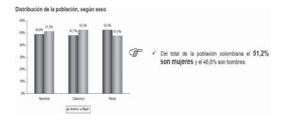
Senadoras de la República, Ponentes Primer Deba-

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 81 DE 2009 SENADO

por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país.

Introducción

Tal y como lo muestran las estadísticas del Departamento Nacional de Estadísticas DANE, la población colombiana está conformada por 51.2 % de mujeres, lo que equivale a decir que de 41.468.384 colombianos (censo de 2005), 21.231.813 somos mujeres.



FUENTE: DANE BOLETÍN CENSO 2005 DATOS DE-SAGREGADOS POR SEXOS Así mismo, nuestra contribución a la economía es notoria, dado que prácticamente en las tres últimas décadas, la participación de la mujer en la fuerza laboral se ha duplicado y participamos activamente de las cadenas productivas.

De igual forma, el país ha avanzado hacía una feminización de la educación superior; sin embargo, a pesar de la misma, "la mujer no ha podido acceder en igualdad de condiciones al mercado laboral y a los centros de decisión política. En relación con esta última idea hay dos tesis que se pueden desglosar para demostrar los postulados anteriores. La primera se refiere al hecho de que Aunque la mujer ha accedido a la educación superior, esto no implica que haya entrado al mercado laboral en igualdad de condiciones"... La segunda tesis se formula en los siguientes términos: Aunque la mujer accedió a la política no lo ha hecho en igualdad de condiciones que el hombre."²

Así pues, las mujeres padecemos un mayor nivel de desempleo y una brecha salarial injustificada. "La participación de la mujer en los cargos directivos ha sido baja. Para mitigar estas diferencias se puso en marcha el decreto 581 o Ley de Cuotas, en donde se estableció que la mujer debería ocupar como mínimo el 30% de los cargos de dirección decisoria en el sector oficial del Estado colombiano. Lamentablemente y según los datos de Función Pública, este decreto ha servido para que la mujer se inserte especialmente en los niveles de asesora o profesional, mas no en los niveles importantes de la dirección del Estado. Las estadísticas encontradas a nivel cuantitativo y cualitativo, corroboran estos datos, demostrando que la mujer educada se ha insertado de manera decisiva en el mercado laboral, pero aún continua sufriendo las dificultades para encontrar empleo, 48.6 semanas frente a las 46 de los hombres; han comenzado a reemplazar a los hombres en los cargos directivos en un 51%, pero tienen que demostrar en un 16% mayor preparación académica; el 12% considera su salario desfavorable con relación al de los hombres; han comenzado a participar en los concursos de méritos en un 47%"³

Sumado a esta situación de desigualdad e inequidad y a pesar de la necesidad que hemos enfrentado de acceder a los mercados laborales, las mujeres seguimos encargadas de las tareas del hogar, viéndonos retadas a mantener carreras profesionales a la par que nos desenvolvemos como madres, esposas y amas de casa, esquema que refuerza la discriminación laboral y social que en pleno siglo XXI seguimos padeciendo.

Para reforzar nuestra tesis nos permitimos presentar algunos datos extraídos del censo de 2005, que permiten observar cómo la responsabilidad del hogar recae sobre los hombros femeninos.

- RIASCOS, Alvaro. "Introducción a la Economía". Universidad de los Andes en: http://www.webpondo.org/ariascos/Files/intro_econo/Sesiones/sesion%208%20mercado%20laboral.pdf
- 2 CORREA, Olarte. María Eugenia. "Feminización del la Educación Superior" Universidad Gran Colombia en : http://www.ascun.org.co/eventos/pleno_2008/memorias_xix_plenoBienestar/feminizacion_accesibilidad/ Conferencias_Experiencias/Feminizacion_Educacion_ Superior.pdf
- 3 Ibídem. Págs. 12-13.



FUENTE: DANE BOLETÍN CENSO 2005 DATOS DE-SAGREGADOS POR SEXOS.



FUENTE: DANE BOLETÍN CENSO 2005 DATOS DE-SAGREGADOS POR SEXOS



FUENTE: DANE BOLETIN CENSO 2005 DATOS DESAGREGADOS POR SEXOS.

Sin embargo y a pesar del gran esfuerzo realizado para mantener hogares viables y ser productivas laboralmente, la participación de la mujer en la denominada Economía del Cuidado no se cuantifica ni se tiene en cuenta en Colombia, ocultando así gran parte del trabajo que las mujeres dedicamos diariamente a la reproducción y mantenimiento de los hogares colombianos.

La Economía del cuidado se refiere al espacio donde la fuerza de trabajo es reproducida y mantenida, incluyendo todas aquellas actividades que involucran la crianza de los niños, las tareas de cocina y limpieza, el mantenimiento general del hogar y el cuidado de los enfermos o discapacitados.

El trabajo de cuidado o trabajo de hogar se refiere al conjunto de actividades realizadas en y para la esfera doméstica con la finalidad de asegurar la reproducción cotidiana de sus miembros. "Engloba tareas tales como: servicios de apoyo (pagos diversos, trámites administrativos, compras del hogar, transporte); producción de bienes y servicios en el hogar (limpiar la casa, lavar los platos, lavar y planchar la ropa, cocinar, tirar la basura, confeccionar prendas para los miembros del hogar; abastecimiento de agua y combustible; construcción y reparación de la vivienda; y servicios específicos de cuidado (de niños, ancianos, enfermos)"⁴.

La valoración del trabajo no remunerado de la mujer es fundamental para modificar la percepción social del trabajo de la mujer y su aporte al desarrollo económico y social.

I. OBJETO Y PROPOSITOS DEL PROYECTO DE LEY

El objetivo fundamental de este proyecto de ley, es medir la contribución que las mujeres hacemos al desarrollo económico y social del país, a través de la inclusión de la economía del cuidado en el Sistema de Cuentas Nacionales y generar así, herramientas eficientes y adecuadas para el diseño e implementación de políticas públicas y priorización del gasto social.

Conocer la dimensión y tendencia del Trabajo de hogar no Remunerado, permitirá tener un panorama completo de cómo se resuelven en el hogar y en la sociedad las necesidades a partir de los cambios en las instituciones, particularmente, en la familia (composición de la familia, cambios en el estado civil, nueva jefatura del hogar, impulso a nuevas redes de Trabajo de hogar y cuidado personal) y el impacto de los cambios en las políticas públicas sobre el uso y distribución del tiempo en los miembros del hogar.

Dimensionar el valor del Trabajo del hogar no remunerado bajo las líneas metodológicas del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), es el camino para hacer visible su magnitud y relevancia y con ellos incorporar el tema al análisis macroeconómico y a la toma de decisiones del gobierno y la sociedad⁵. "Añadir el Trabajo de hogar a los agregados nacionales no significa aumentar la producción. Supone revelar la cantidad de trabajo oculto incorporado en la producción que permanece encubierto" 6

II. FUNDAMENTOS DE PROTECCION, CONSTITUCIONAL Y LEGAL PARA EL PROYECTO

Este proyecto está sustentado en el artículo 334 Superior que a la letra reza:

"Art. 334.- La dirección general de la economía estará a cargo del estado. Este intervendrá, por mandato de ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa, de las oportunidades y beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos.

También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones".

⁴ Enrique de la Garza Toledo, Carlos Salas Páez, *La situa*ción del trabajo en México, México.2003. p 129

⁵ María Eugenia Gómez Luna. Macroeconomía y trabajo no remunerado. En Economía y Género. Ed Paloma de Villota, ed.Icaria. Barcelona 2003,p. 159

⁶ Antonella Picchio. Visibilidad analítica y política del trabajo de reproducción social. En Mujeres y economía: nuevas perspectivas para viejos y nuevos problemas. Ed.Icaria. Barcelona, 1999, II p. 201

III. CONSIDERACIONES GENERALES

Para efectos de hacer viable el propósito de este proyecto de ley, es necesario adelantar una Encuesta de Uso del Tiempo con el fin de determinar la cantidad de trabajo no remunerado que se ejerce al interior de los hogares colombianos y poder establecer los mecanismos de su valoración para ser incluido dentro del Sistema de Cuentas Nacionales.

ENCUESTA DE USO DEL TIEMPO

Este es un instrumento metodológico que permite medir la carga global del trabajo que realizan los integrantes de la familia, mediante el reparto de tareas, y bajo diferentes modalidades de convivencia entre personas mayores, niños y adolescentes; y estimar la cantidad total de horas que destinan al trabajo orientado al mercado (remunerado o no remunerado), al trabajo doméstico, al trabajo de apoyo a la comunidad, al estudio y demás actividades como las de recreación y ocio.

La información que provee la Encuesta de Uso del Tiempo para dimensionar el Trabajo de hogar No Remunerado, es sustancial para conocer los factores que intervienen en las decisiones económicas que se toman al interior del hogar (en relación con el acceso a bienes y servicios, con el desarrollo simultáneo de trabajo remunerado y actividades de apoyo social); y por ello constituye un insumo indispensable para lograr un mejor análisis y diseño de las políticas económicas y sociales del país.

Según un trabajo reciente impulsado por la Alcaldía de Bogotá, podemos decir que "Los objetivos de las Encuestas de Uso del Tiempo" están delimitados por el enfoque que se utilice en su diseño conceptual y metodológico. Pero en términos generales, todas ellas cumplen con algunos de estos objetivos generales⁷:

- Disponer de información que permita cuantificar la carga global de trabajo de hombres y mujeres, dando cuenta tanto del trabajo remunerado como no remunerado.
- · Identificar cómo se distribuye el Trabajo de hogar y de cuidados entre los diferentes miembros del hogar.
- Estimar responsables y tiempo destinado a cada una de las actividades que conforman el trabajo no remunerado.
- Analizar los efectos que el trabajo no remunerado tiene sobre la vinculación al trabajo remunerado.
- Estimar el valor del trabajo no remunerado y servir de insumo para la construcción de cuentas satélites del trabajo no remunerado.
- Conocer comportamientos y hábitos de consumo de las personas como uso del tiempo libre, consumo cultural, ocio, etc.
- Diseñar políticas públicas orientadas a lograr la igualdad de género.
- Producir indicadores económicos y sociales que den cuenta de la inequidad de género y de la contribución del trabajo no remunerado a la creación de riqueza y bienestar".

Conocer la dimensión y tendencia del Trabajo de hogar no Remunerado, permitirá tener un panorama completo de cómo se resuelven en el hogar y en la sociedad las necesidades a partir de los cambios en las instituciones, particularmente, en la familia (composición de la familia; cambios en el estado civil; nueva jefatura del hogar; impulso a nuevas redes de Trabajo de hogar y cuidado personal) y el impacto de los cambios en las políticas públicas sobre el uso y distribución del tiempo en los miembros del hogar.

"Debido al envejecimiento poblacional, a la mayor incidencia de enfermedades crónicas y a las reformas de los sistemas de salud y de protección social donde prima la atención ambulatoria a la institucional, existe una demanda creciente de trabajo no remunerado por los miembros del hogar, en especial de las mujeres, lo que repercute directamente en la participación laboral de la mujer. Por sus implicaciones sociales y de política pública se recomienda analizarla de forma independiente a las labores domésticas"8.

"El conocimiento detallado sobre el uso y distribución del tiempo es indispensable para el diseño de política pública que contribuya no sólo a eliminar las desigualdades de género sino al éxito de las políticas macro económicas de eliminación de la pobreza y generación de empleo e ingresos. La escasez de tiempo, como lo han mostrado diferentes estudios, constituye una de las múltiples dimensiones de la pobreza y obstaculiza la participación laboral, política y social de las mujeres, limitando su desarrollo personal y profesio-

El desconocimiento de esta realidad ha llevado a reformas que como las del Sistema de Salud y Seguridad Social, han propiciado un incremento en la inequidad de género mediante la transmisión, de la responsabilidad estatal sobre el cuidado a los hogares, en especial a las mujeres."9

Las Encuestas de Uso del Tiempo (EUT) desde el Género

Las EUT desde género, tienen un objetivo que ha definido su aplicación inicial y que mantiene su vigencia, es la visibilización y valoración del Trabajo de hogar no remunerado. La ampliación creciente en cuanto a su aplicación desde el género, responde a la necesidad de medir el tiempo de hombres y mujeres, para visualizar la división sexual del trabajo familiar, contar con información que permita medir la distribución de las cargas de trabajo por sexo entre los miembros de las familias, en actividades dentro y fuera del hogar, la diferenciación entre distribución de trabajo remunerado y no remunerado en los mercados y los hogares, por sexo y edad. La capacidad de generar información sobre cómo la población distribuye su tiempo en las diferentes actividades, el tipo de actividades, el tiempo asignado a cada una de ellas, con quién se realiza, para quién, la finalidad, el lugar y otras, considerando algunas variables de diferenciación como sexo, etnia, edad, nivel socioeconómico, tipo de hogar, que han sido las más utilizadas, demuestra un potencial para el análisis de género¹⁰.

María Eugenia Villamizar García-Herreros. Uso y Distribución del Tiempo de Mujeres y Hombre en Bogotá: Midiendo la Desigualdad. Informe Final de Consultoría. Subsecretaría de Mujer, Género y Diversidad Sexual, Alcaldía de Bogotá, Bogotá, 2009, p. 16

Ibíd. p.13.

Ibíd, p.58

¹⁰ María del Carmen Sánchez, Estadísticas de Género y Encuestas de Uso del Tiempo. Tomado de página web: http://www.unifemandina.org/un_archives/informe.pdf

Son varias las argumentaciones en torno a este propósito. La desvalorización social y económica del Trabajo de hogar no remunerado realizado casi exclusivamente por las mujeres en los hogares y su invisibilización total que en los hechos justifica la desigual distribución del Trabajo de hogar al interior de los hogares. Desde esta perspectiva, las EUT permitirían evidenciar la doble y triple jornada de trabajo que recae sobre las mujeres a través de un conocimiento detallado de las actividades que hombres y mujeres realizan en el hogar y un conocimiento más comprensivo de todas las formas de empleo y trabajo. La utilización de las EUT, en casi una década en América Latina y el Caribe y de varias décadas en Europa y EE.UU, las ha ubicado como una herramienta útil para conocer la composición del trabajo doméstico y la división del trabajo en la sociedad.11

Sus resultados permitirán cuantificar y contabilizar la producción doméstica no remunerada que se realiza al interior de los hogares para así contribuir a la valoración económica y social de este trabajo no considerado en la economía clásica. Las distintas experiencias de la aplicación de encuestas de uso del tiempo (EUT), han comprobado su utilidad como instrumento para cuantificar la magnitud del Trabajo de hogar no remunerado, a pesar de las dificultades conceptuales y metodológicas que aún están presentes.

Ya existe una experiencia acumulada de realización de EUT desde la perspectiva de género en varios países como: Australia, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Nueva Zelanda y Noruega. Si bien su aplicación ha sido más extendida en los países desarrollados, otros países en desarrollo también las han adoptado de manera creciente. Hasta 1995, el registro de estas aplicaciones señalan que nueve países en desarrollo tuvieron experiencias en recolección de información sobre uso del tiempo: Bangladesh, Guatemala, Filipinas, Indonesia, Kenya, Nepal y Venezuela.

Desde hace más de una década las EUT se han aplicado en varios países de América Latina. Hasta la fecha la han aplicado Argentina, Brasil, Bolivia, Costa Rica, Chile, Ecuador, México, Nicaragua, Uruguay y Guatemala, todos bajo distintas modalidades, metodologías, alcances y coberturas. Colombia, a partir de agosto de 2006, incluyó un módulo sobre actividades adicionales no remuneradas realizadas por la población en edad de trabajar y el tiempo dedicado a ellas en la gran encuesta integrada de hogares. En América Latina las EUT empiezan a aplicarse en la década de los 90. República Dominicana (1995), México (1996, 1998 y 2002), Nicaragua (1998), y Cuba (2001), realizaron las primeras Encuestas de este tipo a nivel nacional.

SISTEMAS DE CUENTAS NACIONALES

El Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), consta de un conjunto coherente, sistemático e integrado de cuentas macroeconómicas, balances y cuadros basados en un conjunto de conceptos, definiciones, clasificaciones y reglas contables aceptados internacionalmente. Ofrece un marco contable amplio dentro del cual pueden elaborarse y presentarse datos económicos en un formato destinado al análisis económico, a la toma de

decisiones y a la formulación de la política económi-

El Sistema de Cuentas Nacionales SCN permite elaborar las cuentas que miden la actividad económica en su conjunto, a través de la medición del Producto Interno Bruto. Adicional a lo anterior, este sistema mide otro conjunto de variables que dan cuenta de la actividad de la producción, el ingreso generado por la actividad productiva, cómo se distribuye ese ingreso en los diferentes propietarios de los factores productivos, en qué gastan los consumidores intermedios y finales, cuánto de la producción se exporta, cuánto se requiere importar, etc¹³.

Existe en el mundo un sistema de medición que ha sido observado por Colombia para la medición de las Cuentas Nacionales, y es el sistema elaborado por Naciones Unidas. Este sistema ha sido aplicado desde el año 1968. Luego de un proceso de revisión y actualización se publicó el Sistema de Cuentas Nacionales de Naciones Unidas SCN 1993.

Este sistema ofrece en su marco central una forma de organizar la información pudiendo identificar unidades de observación como los establecimientos e industrias por un lado y empresas y sectores institucionales por otro, lo que se denomina el marco central de las Cuentas Nacionales.

No obstante y teniendo presente los estudios que sobre determinados temas se emprendieron posteriores al año 1968, como por ejemplo los estudios de los hogares, el medio ambiente, el turismo, la educación, la salud, el sector público, etc., se consideró necesario aprovechar el concepto de **cuenta satélite** para complementar este marco central del SCN.

CUENTAS SATELITES

Las cuentas satélites son un sistema de organización de las contabilidades nacionales para medir el valor de los sectores económicos que no se reflejan como tales en las cuentas nacionales. Por ello, la cuenta satélite del trabajo no remunerado funciona de forma paralela a las cuentas nacionales, sin alterar los totales nacionales, ofreciendo cifras que cuantifican la contribución real del trabajo no remunerado al Producto Interior Bruto (PIB) y permitiendo la comparación con otros sectores económicos contemplados en la contabilidad regional o nacional.

En el Taller Internacional Cuentas Nacionales de Salud y Género, llevado a cabo en Santiago de Chile en Octubre 2001, sobre las Cuentas Satélites y Mecanismos de Generación de Normas Internacionales, el Profesor Marcelo Ortúzar Ruiz, por parte de la CEPAL 14 indicó que:

"Las cuentas o sistemas satélites subrayan generalmente la necesidad de ampliar la capacidad analítica de la contabilidad nacional a determinadas áreas de interés social de una manera flexible y sin sobrecargar o dis-

¹² DANE, Ficha Metodológica. Cuentas Nacionales Anuales. Tomado de página web: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/fichas/pib/ficha_ctas_anuales.pdf

¹³ Marcelo Ortuzar Ruiz, El Concepto de Cuenta Satélite y la Generación de Normas y Orientaciones por los Organismos Internacionales. Cepal, Taller Internacional Cuentas Nacionales de Salud y Género, Santiago de Chile, 2001.

¹⁴ Ibíd, p. 3.

torsionar el sistema central. Normalmente, las cuentas o sistemas satélites permiten:

- (a) proporcionar información adicional, de carácter funcional o de entrecruzamientos sectoriales, sobre determinados aspectos sociales;
- (b) utilizar conceptos complementarios o alternativos, incluida la utilización de clasificaciones y marcos contables complementarios y alternativos, cuando se necesita introducir dimensiones adicionales en el marco conceptual de las cuentas nacionales;
- (c) ampliar la cobertura de los costos y beneficios de las actividades humanas;
- (d) ampliar el análisis de los datos mediante indicadores y agregados pertinentes;
- (e) vincular las fuentes y el análisis de datos físicos con el sistema contable monetario.

Estas características, aun en forma resumida, ponen de manifiesto funciones importantes del análisis y cuentas satélite. Por una parte, las cuentas satélites están relacionadas con el marco central de las cuentas nacionales y a través de ellas con el cuerpo principal de las estadísticas económicas integradas. Por otra, al referirse más específicamente a un campo o tema dados, también están relacionadas con el sistema de información específico de ese campo o tema.

Asimismo, exigen una mejor integración de los datos monetarios y físicos y, dado que preservan su estrecha conexión con las cuentas centrales, facilitan el análisis de campos específicos en el contexto de las cuentas y el análisis macroeconómicos. Las cuentas satélite pueden, además, ayudar en varios campos a conectar entre sí los análisis de algunos de ellos; por consiguiente, pueden representar un doble papel, como herramientas de análisis y como instrumentos de coordinación estadística".

Para el objeto de la presente ley podríamos definir la cuenta satélite así: "Una Cuenta Satélite de Hogares es una extensión del Sistema de Cuentas Nacionales que ofrece la posibilidad de incluir nuevas mediciones como puede ser el valor de la producción del trabajo doméstico de autoconsumo de los hogares y de generar conceptos complementarios como podría ser un PIB Doméstico, entendiendo bajo tal denominación la expresión monetaria del valor de un PIB tradicional, más el de la producción del trabajo doméstico no pagado; es decir, el valor de todos los bienes y servicios de uso final, de mercado y no mercado, considerados dentro de los límites de la cobertura del SCN 93 más la producción de servicios domésticos generados y consumidos en el propio hogar. A partir de la ampliación de la cobertura del PIB habría repercusiones en distintas partes del sistema."15

CUENTAS SATELITE EN COLOMBIA

Actualmente dentro del sistema colombiano existen las cuentas satélites de cultura, turismo, cuentas económico ambientales y la cuenta intermedia de salud y seguridad social. Como resultado de la aplicación de la encuesta de uso del tiempo, eventualmente podría recurrirse a la creación de una cuenta satélite que brindara

la información sobre el Trabajo de hogar no Remunerado, pero no obsta para que los datos arrojados ingresen incluso a ser parte del Sistema Central de Cuentas. Esto resulta de gran trascendencia dado que el insumo de una encuesta de uso del tiempo, no necesariamente está direccionada a medir el Trabajo de hogar no Remunerado, por el contrario, proporciona información de gran trascendencia para medir los niveles de productividad de los diferentes sectores de la población.

La creación de una cuenta satélite para el Trabajo de hogar, parece ser el camino más apropiado teniendo en cuenta la experiencia de países como México que han recurrido a este sistema, sin embargo, con la presente ley no se pretende limitar el uso de la encuesta a este resultado, sino que la autoridad competente que es el DANE, ingrese de la manera más conveniente la información al Sistema de Cuentas Nacionales.

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA-DANE-

El DANE ha realizado esfuerzos por involucrar la perspectiva de género dentro de las diferentes mediciones que realiza en ejercicio de sus funciones, con este propósito ha participado en mesas de trabajo con UNIFEM donde se verifica que las distintas encuestas incorporen ítems que permitan hacer aproximaciones al uso del tiempo, a evidenciar algunas labores domésticas y a presentar información desagregada por sexo.

Por ejemplo, la Encuesta Continua de Hogares presenta trimestralmente información sobre el mercado laboral desagregada por sexo, en el último boletín correspondiente a marzo-mayo de 2009 se evidencian datos importantes para el análisis de los asuntos de equidad de género como: tasa de ocupación para los hombres 66,5%, tasa de ocupación de las mujeres de 42,0%; tasa de desempleo de los hombres de 9,6% y de las mujeres de 15,2% lo igual manera, la Encuesta Continua de Hogares hace referencia a la jefatura del hogar mostrando cómo la tasa de desempleo registrada por los jefes es de 5,4% y de las jefas 9,8 lo 17.

Sin embargo, esta medición está lejos de aportar los insumos necesarios requeridos para calcular el aporte del Trabajo de hogar no remunerado dentro de la economía siendo absolutamente indispensable implementar el instrumento de medición, es decir la encuesta de uso del tiempo, para obtener resultados asertivos que permitan su inclusión en el Sistema de Cuentas nacionales y su visibilización dentro de la economía nacional.

Según el Decreto 262 de 2004, el DANE tiene como objetivo garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica; y dentro de sus funciones específicas tiene las relativas a la Síntesis de Cuentas Nacionales, tales como elaborar las cuentas anuales, trimestrales, nacionales, regionales y satélites, para evaluar el crecimiento económico nacional, departamental y sectorial; elaborar y adaptar a las condiciones y características del país, las metodo-

¹⁵ María Eugenia Gómez Luna, Cuenta satélite de los hogares. Valoración del trabajo doméstico no pagado. El caso de México. Ver versión Preliminar en www.paho. org

¹⁶ DANE, Mercado Laboral por Sexo: Gran Encuesta Integrada de Hogares. Boletín Trimestre Móvil marzomayo 2009, Bogotá, 2009.

¹⁷ DANE, Mercado Laboral de los Jefes y Jefas de Hogar. Boletín Trimestre Móvil marzo-mayo 2009, Bogotá, 2009.

logías de síntesis y Cuentas Nacionales, siguiendo las recomendaciones internacionales; y promover la divulgación y capacitación del sistema de síntesis y cuentas nacionales, tanto para productores como para usuarios de estadísticas macroeconómicas.

En razón a lo anterior y para dar aplicación al proyecto de ley que ahora se presenta, es necesario que este departamento administrativo se involucre de manera directa en la coordinación y elaboración de las fichas metodológicas necesarias para la inclusión dentro del Sistema de Cuentas Nacionales de Colombia, bien sea a través de una cuenta satélite del Trabajo de hogar no remunerado, o de la forma más adecuada conforme lo expresen los resultados de la encuesta.

Así pues, el primer paso debe dirigirse a elaborar la Encuesta de Uso del Tiempo (EUT), insumo necesario para establecer el tiempo doméstico no remunerado y poder lograr una cuantificación del mismo dentro de las cuentas nacionales.

Ley 819 de 2003

Conforme al análisis del impacto fiscal de las normas requerido por la Ley 819 de 2003, debe tenerse presente que el actual proyecto de ley no ordena un gasto como tal. El proceso de diseño e implementación de la encuesta de uso del tiempo es un proceso que requiere un ejercicio importante de preparación y planeación que hace parte de las funciones que actualmente tiene asignadas el DANE como autoridad estadística en el país.

La definición de la metodología de la encuesta determinará la inversión necesaria, monto que resulta totalmente indeterminado al momento de la eventual aprobación de la norma. Por otra parte, la implementación de la encuesta hace parte de las funciones misionales del DANE, no incluye una labor adicional a su ámbito de acción institucional, por lo que su implementación implica una reorganización interna y reorientación de los recursos existentes. Debe considerarse que la aplicación de una encuesta de uso del tiempo, es un insumo tan importante para una entidad como el DANE que todos sus procesos y mediciones actuales, se verían mejorados aportando a su fortalecimiento institucional. Situación esta que deberá analizarse al momento en que se realice la reorientación de recursos para que haga parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo que ordena la Ley 819 de 2003.

Proposición

Con base en las anteriores consideraciones, nos permitimos rendir ponencia positiva y proponer a los honorables miembros de la Comisión Tercera del Senado de la Republica, dar primer debate al proyecto de ley que nos ocupa. En consecuencia, el texto íntegro que se propone para primer debate en el Senado de la República al Proyecto de ley número 81 de 2009 Senado, "por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país", es el siguiente:

De los honorables Senadores,

Yolanda Pinto Afanador, Daira de Jesús Galvis Méndez

Senadoras de la República, Ponentes primer debate.

TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DE-BATE EN EL SENADO AL PROYECTO DE LEY NUMERO 81 DE 2009 SENADO

por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Objeto y Alcance de la ley. La presente ley tiene por objeto incluir la economía del cuidado conformada por el trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales, con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

Artículo 2°. *Definiciones*. Para efectos de la aplicación de la presente ley se adoptan las siguientes definiciones:

Economía del Cuidado: Hace referencia al trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado. Esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad.

Trabajo de Hogar no Remunerado: Servicios domésticos, personales y de cuidados generados y consumidos dentro del propio hogar por las que no se percibe retribución económica directa.

Encuesta de Uso del Tiempo: Instrumento metodológico que permite medir el tiempo dedicado por las personas a las diferentes actividades, trabajo remunerado y no remunerado, estudio, recreación y ocio, entre otros.

Cuenta Satélite: Cuenta específica del Sistema de Cuentas Nacionales que organiza y registra la información de un sector económico o social, en este caso del trabajo en los hogares.

Artículo 3°. *Clasificación de Actividades*. Se consideran Actividades de Trabajo de Hogar y de Cuidado No Remunerado, entre otras, las siguientes:

- 1. Organización, distribución y supervisión de tareas domésticas.
 - 2. Preparación de alimentos.
 - 3. Limpieza y mantenimiento de vivienda y enseres.
 - 4. Limpieza y mantenimiento del vestido.
- Cuidado, formación e instrucción de los niños (traslado al colegio y ayuda al desarrollo de tareas escolares).
 - 6. El cuidado de ancianos y enfermos.
- 7. Realizar las compras, pagos o trámites relacionados con el hogar.
 - 8. Reparaciones al interior del hogar.
- 9. Servicios a la comunidad y ayudas no pagadas a otros hogares de parientes, amigos y vecinos.

La presente clasificación no excluye otras actividades que se puedan incorporar en su oportunidad. Artículo 4°. *Ambito de aplicación de la ley.* El Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE-, es la autoridad responsable de coordinar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Para ello deberá establecer los mecanismos y realizar las gestiones necesarias para planear, diseñar, aplicar y actualizar una Encuesta de Uso del Tiempo, instrumento indispensable para obtener la información sobre Trabajo de Hogar No Remunerado.

El Gobierno Nacional, en cabeza del DANE, integrará una Comisión Multisectorial que definirá la forma de inclusión de la información sobre trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales. Lo anterior se hará a través de la creación de una Cuenta Satélite adscrita al sector correspondiente o como se estime conveniente para el objeto de la ley.

El concepto de la comisión multisectorial tiene carácter vinculante y dará lugar a los trámites administrativos y contables necesarios para la inclusión del trabajo de hogar no remunerado en las Cuentas Nacionales.

Artículo 5°. *Implementación de la ley.* El DANE, y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme con sus competencias, en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, iniciarán el proceso de adecuación de procedimientos y gestiones necesarias para planear, diseñar y definir técnica, conceptual y metodológicamente la encuesta de uso del tiempo y la inclusión de sus resultados en el Sistema de Cuentas Nacionales.

Parágrafo 1°. La aplicación de la Encuesta de Uso del Tiempo, no podrá superar los tres (3) años contados a partir de la vigencia de la ley.

Parágrafo 2°. Una vez aplicada la Encuesta de Uso del Tiempo se deberá garantizar su actualización de manera continua conforme con el período de tiempo que defina el DANE como autoridad responsable. En todo caso este período no podrá ser superior a los tres (3) años entre una y otra medición.

Artículo 6°. Seguimiento, vigilancia y control. La Consejería Presidencial para la Equidad de Género coordinará una mesa de trabajo con la participación de los entes de control, la academia y las organizaciones sociales con el objeto de hacer seguimiento y coadyuvar al proceso de implementación de la Encuesta de Uso del Tiempo.

El DANE presentará a la mesa de trabajo informes semestrales de avance que den cuenta de las labores que se adelantan para dar cumplimiento a la ley.

Artículo 7°. *Uso de la información*. El Ministerio de Hacienda, el Departamento Nacional de Planeación, el Banco de la República, la Contaduría Nacional, la Contraloría General de la República y los demás entes gubernamentales que participan en la preparación, seguimiento y control del presupuesto y estudio de la economía nacional, deberán incluir dentro de sus análisis el Trabajo de hogar no remunerado como contribución al desarrollo económico del país.

Artículo 8°. *Vigencia de la norma*. La presente ley rige a partir de su promulgación.

De los honorables Senadores,

Yolanda Pinto Afanador, Daira de Jesús Galvis Méndez,

Senadoras de la República, Ponentes primer debate.

Bogotá D. C., 13 de octubre de 2009

En fecha se recibió Ponencia y Texto Propuesto para Primer Debate del Proyecto de ley número 81 de 2009 Senado, por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de medir Contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país.

El Secretario General,

Rafael Oyola Ordosgoitia.

Autorizo la publicación de la siguiente Ponencia y Texto propuesto para Primer Debate, consta de diecinueve (19) folios.

El Secretario General,

Rafael Oyola Ordosgoitia.

CONTENIDO

Gaceta número 1031 - miércoles 14 de octubre de 2009

SENADO DE LA REPUBLICA

PROYECTOS DE LEY Págs.

Proyecto de ley número 177 de 2009 Senado por medio de la cual el Congreso de la República y la Nación se vinculan a la conmemoración del Bicentenario de la Erección y Fundación de la Parroquia del municipio de Garagoa, departamento de Boyacá, y se autorizan apropiaciones presupuestales para la ejecución de obras en ese municipio......

PONENCIAS

O

3

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2009